

# BOLETIN DE VENTAS

## DE BIENES NACIONALES

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 24 de Febrero de 1868, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en la villa de Almazan, por radicar las fincas en dichos partidos.*

### BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

#### PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

*Rústicas.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

#### Propios de Fuensauco.

Número 1.567 del inventario.—Un terreno de pasto denominado Anguela, sito en término de Fuensauco, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno silíceo de 3.<sup>o</sup> calidad. Linda, S., carretera de Francia, OE., tierras yermas y monte de Ontalvilla, N., cerradas de piedra seca y E. barranco que baja á una majada de cerrar ganado y tierras de Fulgencio García. Su cabida es la de 41 fanegas de marco Real, equivalentes á 26 hectáreas, 40

áreas y 22 centiáreas. El comprador de este terreno respetará un cordel de ganados trashumantes y demás servidumbres que tenga.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 5 de Octubre último, bajo el tipo de 80 escudos precio de su tasacion hecha por los peritos D. Eugenio Lazaro, por la Hacienda, y D. Juan del Rio, práctico, y no habiendo habido licitador se saca en segunda por el de la capitalizacion que es la de 72 escudos, igual á 720 rs., tipo para la subasta.

Número 1.566 del inventario.—Un terreno de pasto denominado Alto de la Hermita, sito en término de Fuensauco, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno silíceo de 3.<sup>o</sup> calidad. Linda, S., cerradas de piedra seca, cerrada de ganados próxima al monte de Ventosilla, OE., monte de dicho Ventosilla de la Sierra, N., monte de Renieblas y E. cerrada de piedra seca de particulares y una majada quemada. Su cabida es la de 70 fanegas de marco Real, equivalentes á 45 hectáreas, 7 áreas y 69 centiáreas. El comprador de este terreno respetará un cordel de ganados que atraviesa el mismo, así como una cerrada de piedra seca que existe dentro del predio.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 5 de Octubre último, bajo el tipo de 100 escudos precio de su tasacion, hecha por los peri-

720

900  
tos D. Eugenio Lázaro, por la Hacienda, y don Juan del Rio, práctico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalización que es la de 90 escudos, igual á 900 rs., tipo para la subasta.

*Segunda subasta.*

**Propios de Ontalvilla de Valcorba.**

Número 1 572 del inventario.—Un terreno de pasto denominado Umbría de Carramonte, sito en término de Ontalvilla, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno de 3.ª calidad. Linda, E., senda de Carramonte, N., tierras de D. Anselmo la Torre y diferentes particulares, OE., camino y cañada de Valduba y S., tierras yermas de Pablo Ciria. Su cabida es la de 7 fanegas de marco Real, equivalentes á 4 hectáreas, 50 áreas y 77 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 9 de Octubre último, bajo el tipo de 25 escudos precio de su tasación, hecha por los peritos D. Eugenio Lázaro, por la Hacienda, y D. Gregorio Palomar práctico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalización que es la de 22 escudos 500 milésimas, igual á 225 rs., tipo para la subasta.

Número 1 573 del inventario.—Otro terreno denominado las Carrasquillas, sito en término de Ontalvilla, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario, distante de la población 2 kilómetros á la region N. Su terreno siliceo de 3.ª calidad. Linda, N., monte del mismo pueblo y cordel de ganados trashumantes, E., corral y majada de cerrar ganados, paso para el servicio del pueblo al monte y tierras yermas del mismo, S., tierras de D. Anselmo la Torre y carretera de Francia y OE., tierras de dicho D. Anselmo y diferentes particulares. Su cabida es la de 46 fanegas de marco Real, equivalentes á 29 hectáreas, 62 áreas y 20 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 9 de Octubre último, bajo el tipo de 100 escudos precio de su tasación, hecha por los peritos

D. Eugenio Lázaro, por la Hacienda, y D. Gregorio Palomar, práctico, y como no hubo postor se saca en segunda por el de la capitalización que es la de 90 escudos, igual á 900 rs., tipo para la subasta.

Número 1 574 del inventario.—Otro terreno de pasto ó baldío denominado la Solana, sito en término de Ontalvilla, procedente de los propios del mismo, al que no se conoce renta en el inventario, distante de la población un kilómetro á la region N. Su terreno de 3.ª calidad. Linda N., carretera de Francia, E., terreno titulado Valdiegas y labores yermas, OE., royo Ituero y labores de particulares. S., tierras de D. Anselmo la Torre y camino de Ontalvilla al Santo Cristo. Su cabida es la de 15 fanegas de marco Real, equivalentes á 9 hectáreas, 65 áreas y 93 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en 1.ª subasta el día 9 de Octubre último, bajo el tipo de 50 escudos precio de su tasación hecha por los peritos D. Eugenio Lázaro, por el Estado, y D. Gregorio Palomar, práctico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalización que es la de 45 escudos, igual á 450 rs., tipo para la subasta.

Número 1 575 del inventario.—Otro terreno denominado Lastra-redonda, sito en término de Ontalvilla, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario, distante de la población un kilómetro á la region E. Su terreno de 3.ª calidad. Linda N., término y mojonera de Fuensauco, E., término del mismo al asomar á la cañada de la Idalga, OE., barranco de Valdepescuero y tierras de D. Anselmo la Torre y S., tierras de Ceferino Tejero y otros. Su cabida es la de 55 fanegas de marco Real, equivalentes á 35 hectáreas 41 áreas y 76 centiáreas.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el día 9 de Octubre último, bajo el tipo de 100 escudos precio de su tasación, hecha por los Peritos D. Eugenio Lázaro, por la Hacienda, y D. Gregorio Palomar, práctico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalización que es la de 90 escudos, igual á 900 rs., tipo para la subasta.

## Propios de Fuentetecha.

### Segunda subasta.

Número 1.568 del inventario.—Un terreno baldío denominado Riocabado, sito en término de Fuentetecha, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario, distante de la población 2 kilómetros á la region N. Su terreno de 3.ª calidad. Linda OE., término de Fuensauco, N., los de la Aldehuela de Periañez y Arancon, E., término de Riocabado y tierras yermas y S., de particulares. Su cabida es la de 70 fanegas de marco Real, equivalentes á 45 hectáreas, 7 áreas y 69 centiáreas. El comprador de este terreno respetará 7 fanegas de marco Real de dominio particular, las cuales no se han comprendido en la medida ni tasacion, así como tambien un cordel de ganados trashumantes, segun consta en la certificación pericial que corre unida al expediente.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 11 de Octubre último, bajo el tipo de 100 escudos precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Eugenio Lázaro, por el Estado, y D. Santiago Ciria, practico, y no habiendo habido postor se saca por el de la capitalizacion que es la de 90 escudos, igual a 900 rs., tipo para la subasta.

## PARTIDO DE ALMAZAN.

### Propios de Berlanga.

#### Segunda subasta.

Número 1.550 del inventario.—Un terreno de pasto titulado Cobarron y Pedriza alta, sito en término de la villa de Berlanga, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno accidentado pedregoso de 3.ª cali-

dad. Linda, N., labores y corrales de diferentes particulares y dehesa boyal, E., monte y labores de la Atalaya, S., barranco de la Recoba y OE., aro de peñas de la Hoz. Su cabida es la de 248 fanegas de marco Real, equivalentes á 159 hectáreas, 70 áreas y 11 centiáreas. El comprador de este terreno respetará 3 fanegas y 4 celemines de marco Real de dominio particular, así como las servidumbres del predio.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 21 de Setiembre último, bajo el tipo de 700 escudos precio de su tasacion, hecha por los Peritos D. Tiburcio Ortega, agrimensor, y D. Silvestre Martinez, práctico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalizacion que es la de 607 escudos 500 milésimas, igual á 6.075 rs., tipo para la subasta.

Número 1.549 del inventario.—Otro terreno denominado Fuente del Lobo, sito en término de Berlanga, procedente de sus propios, al que no se conoce renta en el inventario. Su terreno escabroso, pedregoso, pobre de pastos, impropio para el cultivo agrícola. Linda, N., aro de Peñas y mojonera de Aguilera, S, mojonera de Paones, E., colmenares y labores de Mampib'e y barranco de la Cova il y OE., mojonera de Morales. Su cabida 429 fanegas de marco Real, equivalentes á 276 hectáreas, 25 áreas y 72 centiáreas. El comprador de este terreno respetará 15 fanegas 9 celemines de marco Real, enclavadas dentro del mismo, porque no se han comprendido en la medida ni tasacion, así como las servidumbres que tenga.

Esta finca fué anunciada en primera subasta el dia 21 de Setiembre último, bajo el tipo de 1.650 escudos precio de su tasacion, hecha por los peritos D. Tiburcio Ortega, agrimensor, y don Silvestre Martinez, practico, y no habiendo habido postor se saca en segunda por el de la capitalizacion que es la de 1.462 escudos 500 milésimas, igual á 14.625 rs., tipo para la subasta.

*Subasta*

*Subasta*

930

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

9.º En las fincas que contengan arbolado; viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.*

## NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 23 de Enero de 1868.—El Comisionado principal de Ventas, *Pedro Rodrigo*.